RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 106 -2015-SUNARP/SG

Lima, 04 MAYO 2015

VISTOS, el Oficio N° 146-2015/Z.R.N°XI-JEF de fecha 13 de abril de 2015; y el Oficio N° 161-2015/Z.R. N° XI-JEF de fecha 29 de abril del 2015; y el Informe N° 472-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 30 de abril de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 146-2015/Z.R.N°XI-JEF el Jefe (e) de la Zona Registral N° XI-Sede Ica pone en conocimiento que el abogado Juan Guillermo Roldán Hualpa- Registrador Público de la Oficina Registral de Huancavelica de la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo, por la que solicita la exclusión de la Convocatoria de Concurso Público de méritos N° 001-2015-SUNARP, de una plaza de Registrador Público de Chincha; por tener un trámite pendiente de resolver ante el Tribunal del Servicio Civil, según Exp. N° 32-2015. Asimismo, mediante Oficio N° 161-2015/Z.R. N° XI-JEF se pone en conocimiento la resolución N° 0542-2015-SERVIR/TSC- Segunda Sala, por la cual se declara fundada el pedido de apelación del administrado;

Que, mediante Informe N° 472-2015-SUNARP/OGAJ, se señala que se ha cumplido con todos los requisitos del Art. 94 y 95 del Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 096-2012-SUNARP/SN para el Traslado del Registrador Juan Guillermo Roldán, al haber conformidad por parte del Jefe de Zona Registral N° XI- Sede Ica.

Que, el Tribunal de Servicio Civil es la última instancia en sede administrativa, por tanto sus resoluciones son vinculantes y obligatorias conforme al Decreto Legislativo N° 1023;

Que, en ese contexto, es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Resolución, máxime si de acuerdo con el artículo 192° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, determina que los actos administrativos tendrán carácter ejecutario, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley;

Contándose con la visado de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

Con las facultades conferidas a la Secretaría General por los artículos 11° y 12°, literal b) y r) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que en cumplimiento del mandato dispuesto por la resolución del Tribunal del Servicio Civil y con la conformidad de la Jefatura de la Zona Registral N° XI- Sede Ica de la SUNARP, se materialice el traslado del señor Juan Guillermo Roldan Hualpa (Registrador de la Oficina Registral de Huancavelica- Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo), a la Oficina Registral de Chincha (Zona Registral N° XI-Sede Ica), en una plaza vacante, igual a la que viene ocupando y debidamente presupuestada.

Artículo Segundo.- Notifíquese de la presente resolución a la Zona Registral N° VIII-Huancayo y a la Zona Registral N° XI- Ica, a efectos de adopten las medidas necesarias para su ejecución e informen a la Secretaría General de su cumplimiento y a la Oficina General de Recursos Humanos para los conocimientos y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.

CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp